

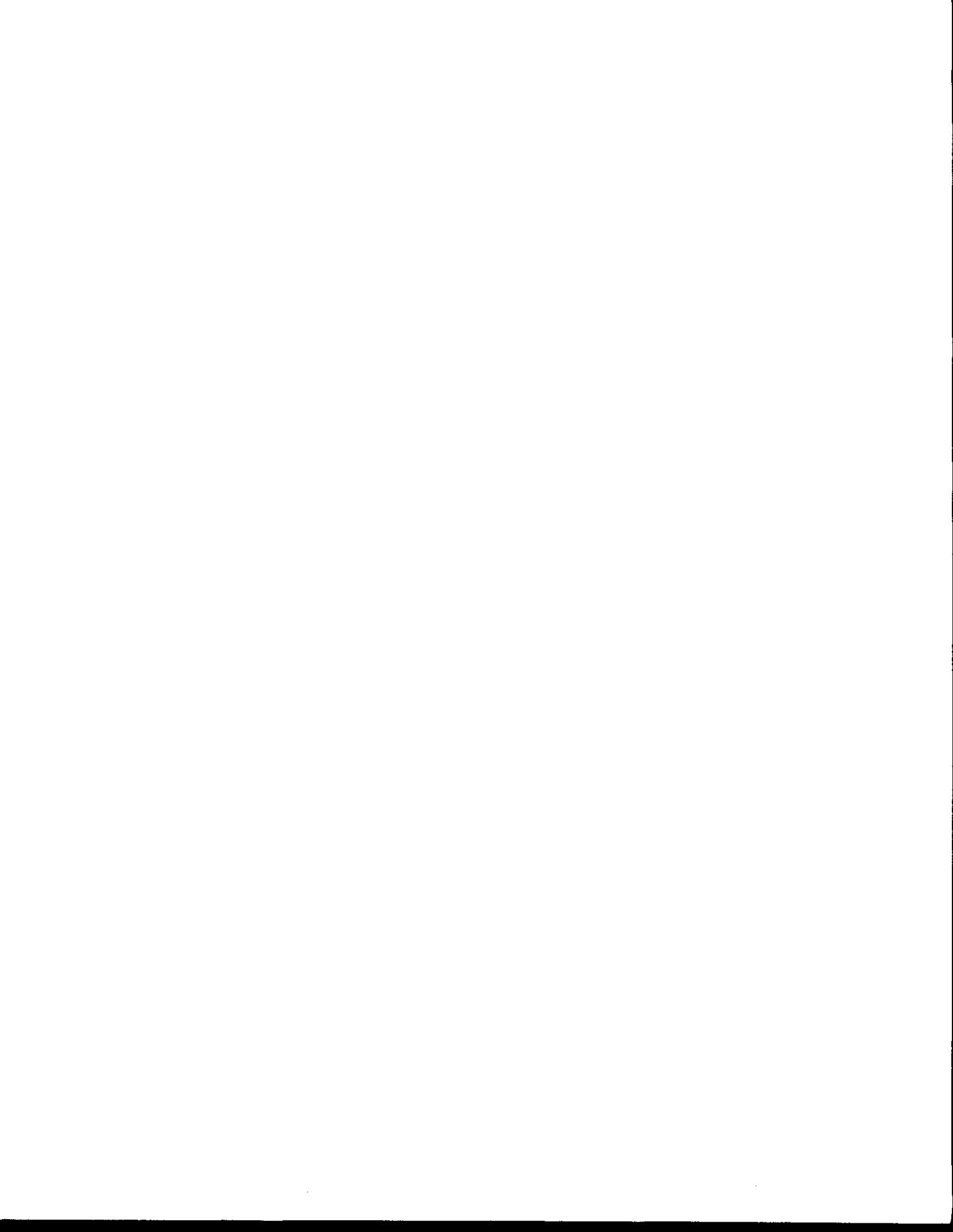


# **PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2012**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OCHO (8) MÁQUINAS CONTADORAS Y CLASIFICADORAS DE MONEDAS, VEINTISÉIS (26) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES EN FAJOS, VEINTIDÓS (22) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES A GRANEL O SUELTO Y CUATRO (4) MÁQUINAS PERFORADORAS DE PAPEL MONEDA TANTO EN SUSTRATO DE ALGODÓN COMO EN POLÍMERO; PARA USO DE LA OFICINA PRINCIPAL Y LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

## **VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: del 17 de junio de 2013 al 23 de octubre de 2013.





Licitación Privada No.22/2012

**ÍNDICE**  
**LICITACIÓN PRIVADA No.22/2012**

<b>CONTENIDO</b>	<b>No. de Página</b>
<b>1. De las ofertas</b>	1
1.1 Documentación legal	2
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	5
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	6
<b>2. Período de validez de las ofertas</b>	6
<b>3. Impuestos</b>	6
<b>4. Garantías</b>	6
4.1 Garantía de mantenimiento de oferta	6
4.2 Garantía de cumplimiento	7
4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento	7
4.4 Garantía del Distribuidor	7
4.5 Otras Condiciones de las Garantías	8
<b>5. Inspección y Verificación</b>	9
<b>6. Presentación de las ofertas</b>	9
<b>7. Criterios para descalificación de oferentes</b>	11
<b>8. Recepción y apertura de las ofertas</b>	11
<b>9. Criterios de evaluación oferta técnica</b>	12
<b>10. Declaración de licitación desierta o fracasada</b>	12
<b>11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato</b>	13
10.1 Adjudicación de la licitación	13





10.2	Formalización del contrato	13
<b>12.</b>	<b>Financiamiento y forma de pago</b>	<b>14</b>
<b>13.</b>	<b>Condiciones Generales</b>	<b>14</b>
13.1	Terminación y liquidación del Contrato	14
13.2	Cesión del contrato	14
13.3	Solución de controversias o diferencias	14
13.4	Observaciones, discrepancias y omisiones	14
13.5	Multas y sanciones pecuniarias	15
13.6	Aclaraciones y ampliaciones	15
13.7	Normas aplicables	15
13.8	Caso fortuito o fuerza mayor	15
13.9	Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría	16
<b>Anexos</b>		<b>17</b>
<b>Anexo No.1: Condiciones Específicas de la Licitación</b>		<b>18</b>
1.	Objeto de la licitación	18
2.	Período de validez de las ofertas	18
3.	Recepción de ofertas, documentación legal, técnica y apertura de ofertas económicas	18
4.	Plazo de entrega e instalación	18
5.	Financiamiento y forma de pago	19
<b>Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos</b>		<b>20</b>
1.	Especificaciones técnicas	20
2.	Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes y estar expresadas y documentadas en las ofertas	25
3.	Servicio de mantenimiento y reemplazo de los bienes durante el período de garantía y posterior al mismo que deben especificarse en la oferta	26





Licitación Privada No.03/2013

4.	Capacitación	26
5.	Otros documentos	26
<b>Anexo No.3: Formato presentación Oferta Económica</b>		28
<b>Anexo No. 4: Criterios para evaluación de ofertas</b>		29
<b>Anexo No.5: Borrador de contrato</b>		31
<b>Formatos</b>		39
Formato No.1	Declaración Jurada	40
Formato No.2	Carta de representación	41
Formato No.3	De las garantías	42
Formato No.4	Portada para la rotulación de sobres	43





**LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2012  
PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OCHO (8) MÁQUINAS CONTADORAS Y CLASIFICADORAS DE MONEDAS, VEINTISÉIS (26) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES EN FAJOS, VEINTIDÓS (22) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES A GRANEL O SUELTO Y CUATRO (4) MÁQUINAS PERFORADORAS DE PAPEL MONEDA TANTO EN SUSTRATO DE ALGODÓN COMO EN POLÍMERO; PARA USO DE LA OFICINA PRINCIPAL Y LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

**1. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del País, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del País en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1 de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



## 1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- 1.1.1 La persona natural que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) literales i y iii del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.2 La persona jurídica que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en el numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones, a excepción del literal a).
- 1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en



ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.

- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los Artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- m) El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:



- i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad y Racionalización del Gasto Público.
- n) Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la suscripción del contrato también deberá presentar la documentación siguiente:
- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
  - ii. Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

**Nota:** Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No.2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.



### 1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los **últimos dos (2) años (2011 y 2012)**, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.

### 1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en Lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No.3**).

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO (ver anexo No.3)**.

1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

**NOTA:** Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

### 1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "EL BANCO" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.



## 1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de mantenimiento de oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 7.3 de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

## 2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "EL BANCO" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

## 3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

## 4. GARANTÍAS

### 4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "EL BANCO", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles, de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "EL BANCO" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "EL BANCO" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
- 4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "EL BANCO" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.



**La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:**

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el numeral 4.2 siguiente.

**4.2 Garantía de Cumplimiento**

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado ("El Contratista") deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "EL BANCO", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "EL BANCO" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 4.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "EL BANCO" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento**

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "El Contratista" deberá sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por el tiempo previsto en el contrato, a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

**4.4 Garantía del Distribuidor**

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "EL BANCO", misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a "EL BANCO", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "EL BANCO" de los bienes objeto de esta licitación.



Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el periodo de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

#### 4.5 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.5.1 Las garantías deberán ser extendidas en Lempiras o en Dólares a favor de "EL BANCO" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el País y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.5.2 Las garantías emitidas por instituciones bancarias o de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."**

**"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECIERÁN ESTAS ÚLTIMAS."**

- 4.5.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.5.4 Las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.5.5 La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía o fianza poseen firma autorizada para emitir tales documentos de



acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

## 5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "EL BANCO" se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, así como a probar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; verificación que deberá realizarse de preferencia en las instalaciones de "EL BANCO"; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de "EL BANCO" todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para "EL BANCO".

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

**La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:**

### 6.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

### 6.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

### 6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.



El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 3.1** de este Pliego de Condiciones.

- 6.4 Los sobres descritos en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores**, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, M.D.C.  
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2012

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.

- 6.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.6 La persona natural que asista a "EL BANCO" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.



## 7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 7.1 No estar firmadas por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 7.2 Estar escritas con lápiz "grafito", carbón, crayón u otro similar.
- 7.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 7.4 Haberse presentado por personas Jurídicas o Naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 7.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 7.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 7.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 7.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "EL BANCO" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 7.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

## 8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día **lunes 17 de junio de 2013** hasta las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

- 8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 8.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la



documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.

- 8.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente será descalificado.
- 8.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 8.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "EL BANCO", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

## 9. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## 10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 10.1 El Directorio de "EL BANCO" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas o si sólo se presenta un oferente en el acto de apertura de plicas indicado en el numeral 8 de este Pliego de Condiciones.
- 10.2 El Directorio de "EL BANCO" declarará fracasada la presente licitación:
- 10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
  - 10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.
  - 10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
  - 10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
  - 10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "EL BANCO".



## 11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 11.1 Adjudicación de la Licitación

- 11.1.1 La adjudicación total o parcial de la presente licitación estará a cargo del Directorio de "EL BANCO" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 11.1.2 La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al(los) oferente(s) que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente(n) la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa para los intereses de "EL BANCO" y por ello mejor calificada (s) de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 11.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 11.2 Formalización del Contrato

- 11.2.1 Al(los) oferente(s) adjudicado(s) se le(s) requerirá para que se presente(n) a "EL BANCO", dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el **Anexo No.5** de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.
- 11.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 11.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "EL BANCO" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "EL BANCO".
- 11.2.4 El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.



## 12. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "EL BANCO" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No.1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes o servicios sea satisfactoria para "EL BANCO".

## 13. CONDICIONES GENERALES

### 13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

### 13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

### 13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "EL BANCO" y el (los) oferente(s) favorecido(s), deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### 13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "EL BANCO", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

13.4.2 "EL BANCO" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de los oferentes.



### 13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega y ejecución del objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 13.8 siguiente, "EL BANCO" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:

DE	HASTA	PORCENTAJE
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

### 13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

13.6.1 Si "EL BANCO" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

### 13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

### 13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "EL BANCO" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y



que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

### 13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad y Servicios Generales de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por "El Contratista".

**Nota:** Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**SANTOS EMILIO FLORES SOSA**  
Secretario del Comité de Compras y  
Jefe Departamento de Servicios Generales

DRLS/MMF



Licitación Pública No.22/2012

# ANEXOS

A handwritten signature or mark, possibly initials, written in black ink. It consists of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.



## ANEXO No. 1

### Condiciones Específicas de la Licitación

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la contratación del suministro, instalación, capacitación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda tanto en sustrato de algodón como en polímero, para uso de la oficina principal y las Sucursales del Banco Central de Honduras.

#### 2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del **17 de junio al 23 de octubre de 2013**.

#### 3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El **lunes 17 de junio de 2013**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "EL BANCO", en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el Comité de Compras de "EL BANCO", en presencia de las dependencias de "EL BANCO" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y del Departamento de Auditoría Interna en calidad de observador y de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 5 de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.22/2012.

#### 4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

4.1 El plazo para la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal que operará el equipo objeto de la presente licitación no será **mayor de noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

4.2 La recepción de los bienes objeto de esta licitación se llevará a cabo en el Edificio Principal de "EL BANCO" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en presencia de los representantes de los departamentos designados por "EL BANCO", así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito; el contratista notificará a "EL BANCO" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega del(los) bien(es).

4.3 A partir del siguiente día hábil en que el(los) contratista(s) adjudicados haya(n) realizado la entrega total del suministro, el personal técnico del Departamento de Emisión y Tesorería designado por "EL BANCO", tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas



estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro del mismo término a presentar al Departamento de Servicios Generales un informe de haber recibido a satisfacción y en buen funcionamiento el equipo.

- 4.4 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de "EL BANCO" y el representante del contratista adjudicado; la suscripción de esta Acta por parte de "EL BANCO" no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.
- 4.5 Si durante el periodo de prueba o verificación se determina que los bienes objetos de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, "EL BANCO" se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso "EL BANCO" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso deberá efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción de "EL BANCO", en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Emisión y Tesorería tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

## 5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "EL BANCO" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en Lempiras en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y entrenamiento del personal que operará el equipo, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "EL BANCO", según Acta de Recepción Definitiva.



## ANEXO No. 2

### Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada característica técnica presentada debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información) del fabricante del producto; por lo que, debe ser presentado de manera textual.

##### 1.1 Máquinas contadoras y clasificadoras de monedas para la oficina principal:

1.1.1 Cantidad: tres (3).

1.1.2 Las máquinas deberán estar diseñadas para contar altas cantidades de monedas de una o varias denominaciones a la vez y estar provistas como mínimo de las siguientes funciones:

- a) Verificación: Deberán verificar un número conocido de monedas dentro de un lote.
- b) Alarma: Poseer un mecanismo automático que emita un sonido de advertencia de manera que se active un seguro cuando el número contado no pertenezca a la cantidad preestablecida.
- c) Visor LCD gráfico con luz de fondo.
- d) Valores de empaque totalmente ajustables de uno hasta novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (1 hasta 999,999)
- e) Alimentación por batería en caso de falla del suministro eléctrico (Dispositivo de seguridad para respaldar información )

1.1.3 Diámetro de las monedas: Contar con un mecanismo automático que seleccione el diámetro de la moneda a contarse, con un rango mínimo entre quince y treinta y ocho milímetros (15mm y 38mm) de diámetro.

1.1.4 Espesor de la moneda: Poseer un mecanismo automático que seleccione el espesor de las monedas a contarse, con un rango entre 1.0mm y 3mm de espesor.

1.1.5 Bandeja de Inspección: Poseer una bandeja de inspección para sostener las monedas a contarse, la cual debe tener una capacidad de almacenamiento de diez mil (10,000) monedas de veinte centavos (L0.20) mínimo.



- 1.1.6 Suministro de energía: 110/115VAC, 50/60HZ.
- 1.1.7 Conectividad: Capacidad para puertos de red RS232.
- 1.1.8 Velocidad de procesamiento: Capacidad para contar como mínimo cuatro mil quinientas (4,500) monedas por minuto.
- 1.1.9 Certificación: Poseer al menos una de las siguientes certificaciones: UL, KE, CE, GS.
- 1.1.10 Garantía: El equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "EL BANCO", por el período de un (1) año como mínimo para las máquinas contadoras y clasificadoras de monedas.

**1.2 Máquinas contadoras y clasificadoras de monedas para las Sucursales:**

- 1.2.1 Cantidad: cinco (5).
- 1.2.2 Las máquinas deberán estar diseñadas para contar altas cantidades de monedas de una o varias denominaciones a la vez y estar provistas como mínimo de las siguientes funciones:
  - a) Verificación: Deberán verificar un número conocido de monedas dentro de un lote.
  - b) Alarma: Poseer un mecanismo automático que emita un sonido de advertencia de manera que se active un seguro cuando el número contado no pertenezca a la cantidad preestablecida.
  - c) Visor LCD gráfico con luz de fondo.
  - d) Valores de empaque totalmente ajustables de uno hasta novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (1 hasta 999,999)
  - e) Alimentación por batería en caso de falla del suministro eléctrico (Dispositivo de seguridad para respaldar información).
- 1.2.3 Diámetro de las monedas: Contar con un mecanismo automático que seleccione el diámetro de la moneda a contarse, con un rango mínimo entre quince y treinta y ocho milímetros (15mm y 38mm) de diámetro.
- 1.2.4 Espesor de la moneda: Poseer un mecanismo automático que seleccione el espesor de las monedas a contarse, con un rango entre uno y tres milímetros (1.0mm y 3mm) de espesor.



- 1.2.5 Bandeja de Inspección: Poseer una bandeja de inspección para sostener las monedas a contarse, la cual debe tener una capacidad de almacenamiento de cinco mil (5,000) monedas de veinte centavos (L.0.20) mínimo.
- 1.2.6 Suministro de energía: 110/115VAC, 50/60HZ.
- 1.2.7 Conectividad: Capacidad para puertos de red RS232.
- 1.2.8 Velocidad de procesamiento: Capacidad para contar como mínimo tres mil, quinientos (3,500) monedas por minuto.
- 1.2.9 Certificación: Poseer al menos una de las siguientes certificaciones: UL, KE, CE, GS.
- 1.2.10 Garantía: El equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "EL BANCO", por el período de un (1) año como mínimo para las máquinas contadoras y clasificadoras de monedas.

### 1.3 Máquinas contadoras de billetes en fajos

- 1.3.1 Cantidad: veintiséis (26).
- 1.3.2 Las máquinas deberán estar diseñadas para contar altas cantidades de billetes de sustrato de polímero como de sustrato de papel en condiciones ATM, aptos y no aptos y estar provistas como mínimo de las siguientes funciones:
  - a) Verificación: Deberán verificar un número conocido de billetes dentro de un fajo.
  - b) Conteo: Proveer un continuo conteo de una cantidad desconocida de billetes.
  - c) Lote: Capacidad variable para crear pequeños lotes de fajos de billetes a criterio del usuario.
  - d) Alarma: Poseer un dispositivo electrónico que emita una alarma que se produzca un bloqueo automático que indique que el conteo verificado no pertenece a la cantidad preestablecida.
  - e) Visor LCD gráfico con luz de fondo.
- 1.3.3 Tamaño del billete: Poseer una capacidad para contar billetes dentro de un rango mínimo de cincuenta milímetros (50mm) de ancho por ciento sesenta milímetros (160mm) de largo.



- 1.3.4 Espesor del billete: De punto cero seis milímetros (0.06mm) hasta punto dieciocho milímetros (0.18mm), mínimo.
- 1.3.5 Velocidad de procesamiento: Contar con un rango de velocidad variable al menos: velocidad mínima mil quinientos (1,500) billetes por minuto y velocidad máxima dos mil cuatrocientos (2,400) billetes por minuto.
- 1.3.6 Sistema de alimentación: Por succión o vacío.
- 1.3.7 Capacidad del brazo alimentador: ciento cincuenta (150) billetes mínimo.
- 1.3.8 Conectividad: Capacidad para puertos de red RS232.
- 1.3.9 Suministro de energía: 110/115VAC, 60HZ.
- 1.3.10 Certificación: Poseer al menos una de las siguientes certificaciones: UL, KE, CE, GS.
- 1.3.11 Garantía: El equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "EL BANCO", por el período de un (1) año como mínimo para las máquinas contadoras de billetes en fajos.

**1.4 Máquinas contadoras de billetes sueltos o a granel:**

- 1.4.1 Cantidad: veintidós (22).
- 1.4.2 Las máquinas deberán estar diseñadas para contar altas cantidades de billetes de sustrato de polímero como de sustrato de papel en condiciones ATM, aptos y no aptos y estar provistas como mínimo de las siguientes funciones y modos de operación:
  - a) Verificación: Deberán verificar un número conocido de billetes.
  - b) Conteo: Proveer un continuo conteo de una cantidad desconocida de billetes.
  - c) Lote: Capacidad variable para crear pequeños lotes de fajos de billetes a criterio del usuario dentro de un rango de uno a novecientos noventa y nueve (1-999).
  - d) Alarma: Poseer un dispositivo electrónico que emita una alarma que se produzca un bloqueo automático que indique que el conteo verificado no pertenece a la cantidad preestablecida.
  - e) Visor LCD gráfico con luz de fondo.
  - f) Garantía: El equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "EL



**BANCO**", por el período de un (1) año como mínimo para las máquinas contadoras de billetes sueltos o a granel.

- 1.4.3 Tamaño del billete: Poseer una capacidad para contar billetes dentro de un rango mínimo de cincuenta milímetros (50mm) de ancho por ciento sesenta milímetros (160) mm de largo.
  - 1.4.4 Espesor del billete: de punto cero seis milímetros (0.06mm) hasta punto dieciocho milímetros (0.18mm), mínimo.
  - 1.4.5 Velocidad de procesamiento: Contar con un rango de velocidad variable de al menos: velocidad mínima: quinientos (500) billetes por minuto y velocidad máxima: mil ochocientos (1,800) billetes por minuto.
  - 1.4.6 Sistema de alimentación: Por rodos de fricción.
  - 1.4.7 Capacidad de la bandeja de alimentación: mil (1,000) billetes (ATM) mínimo.
  - 1.4.8 Capacidad de la bandeja de apilamiento: doscientos (200) billetes (ATM) mínimo.
  - 1.4.9 Conectividad: Capacidad para puertos de red RS232.
  - 1.4.10 Sensor de fluorescencia: Deberá estar provista de un dispositivo electrónico para detectar en los billetes tinta fluorescente, con capacidad de desactivarse manualmente.
  - 1.4.11 Sensor de magnetismo: deberá estar provista de un dispositivo electrónico para detectar en los billetes presencia de propiedades magnéticas, con capacidad para desactivarse manualmente.
  - 1.4.12 Suministro de energía: 110/115VAC, 60HZ.
  - 1.4.13 Certificación: Poseer al menos una de las siguientes certificaciones: UL, KE, CE, GS.
  - 1.4.14 Garantía: El equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "EL BANCO", por el período de un (1) año como mínimo para las máquinas contadoras de billetes sueltos o a granel.
- 1.5 Máquinas perforadoras de papel moneda tanto en sustrato de algodón como en polímero:
- 1.5.1 Cantidad: cuatro (4).



1.5.2 Las máquinas deberán estar diseñadas para perforar altas cantidades de billetes tanto en sustrato de algodón como en polímero, y deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Operación hidráulica o electrónica.
- b. Número de cabezas perforadoras: tres (3).
- c. Tamaño de Brocas: 2 a 2 ½ pulgadas de largo.
- d. Capacidad para realizar ajustes verticales y horizontales de las cabezas perforadoras.
- e. Capacidad de perforado: mínimo 1 ½ pulgada verticalmente.
- f. Velocidad de procesamiento: Entre veinte (20) y treinta (30) golpes por minuto.
- g. Dimensiones de la tabla de trabajo: al menos treinta y dos por 13 pulgadas (32" X 13").
- h. Altura del suelo a la tabla de trabajo: entre treinta y cinco (35) y cuarenta (40) pulgadas.

1.5.3 Garantía: El equipo ofertado deberá estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "EL BANCO", por el período de un (1) año como mínimo para las máquinas perforadoras de papel moneda.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS

El oferente deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- 2.1 La oferta deberá contener la documentación técnica suficiente, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, donde se describan de la manera más completa, las características técnicas del equipo objeto de esta licitación, incluyendo la marca, modelo, asimismo, entregará las medidas de instalación, configuración y software de operación de los equipos.
- 2.2 El oferente deberá presentar las normas de mantenimiento preventivo y reparación en caso de falla del equipo.
- 2.3 Durante la vigencia el período de garantía del equipo, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de piezas o accesorios que resulten defectuosos, así como la reparación y mantenimiento del equipo en óptimas condiciones, correrá por cuenta del oferente. Además el oferente deberá presentar en su oferta un detalle completo, incluyendo costos, con las condiciones de contratación por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía, sin ningún compromiso de "EL BANCO" de contratar tales servicios.
- 2.4 Las máquinas deberán ser de reciente fabricación y todos los componentes físicos y electrónicos incorporados en este equipo deberán tener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.



2.5 Entregar junto con el equipo un suministro de refacciones básico, que deberá incluir los componentes de desgaste frecuente que son necesarios para el funcionamiento óptimo del equipo.

**3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y POSTERIOR AL MISMO QUE DEBEN ESPECIFICARSE EN LA OFERTA**

3.1 El equipo objeto de esta licitación deberá estar cubierto por una garantía en repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "EL BANCO", durante el período de garantía de un (1) año; las piezas que se utilicen para reemplazar las dañadas deberán ser nuevas.

3.2 En caso de falla del equipo durante el período de garantía, el oferente se compromete a sustituir el equipo en mal estado, en un periodo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del reporte por mal funcionamiento de parte del técnico certificado de "EL BANCO".

3.3 En caso de discontinuar el fabricante la producción o fabricación del equipo suministrado a "EL BANCO", "el oferente" se obligará a notificar por escrito a "EL BANCO", por lo menos con doce (12) meses de anticipación, a fin de que "EL BANCO" pueda abastecerse oportunamente de las refacciones y consumibles susceptibles de reemplazo, por el desgaste y uso normal del equipo.

**4. CAPACITACIÓN**

4.1 El adjudicado deberá brindar a personal técnico de "EL BANCO", dentro del mismo plazo de entrega (anexo 1, numeral 4.1) del equipo objeto de esta licitación, capacitación y certificación técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas; dicha capacitación será sin costo adicional para "EL BANCO". Es entendido que el personal técnico certificado estará facultado para realizar este mantenimiento durante el periodo de garantía del equipo, sin que este pierda la misma.

4.2 La capacitación será desarrollada en la fecha y lugar que "EL BANCO" y "el oferente" consideren convenientes; además, el oferente se compromete a entregar al personal técnico de "EL BANCO" las certificaciones correspondientes, junto con los manuales de usuario y servicio en forma física y electrónica (CD'S/DV'D), de preferencia en idioma español.

**5. OTROS DOCUMENTOS**

5.1 "El oferente" deberá presentar una Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario en la que expresa que mantendrá durante el período de garantía del equipo objeto de esta licitación, más cinco (5) años adicionales al vencimiento de la garantía del mismo, lo siguiente:

5.1.1 Personal técnico que asignará para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado y otros servicios relacionados, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.

5.1.2 Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo ofertado.



- 5.1.3 Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y/o en el exterior.
- 5.2 "El oferente" deberá presentar tres (3) cartas de referencia como mínimo, de los últimos tres (3) años, de haber suministrado e instalado equipo igual al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción, marca y modelo del(los) equipo(s) suministrado(s), así como la fecha de entrada en servicio de(los) mismo(s).
- 5.3 "El oferente" adjudicado deberá presentar un listado detallando los productos a entregar indicando la marca, modelo y serie; incluyendo manuales y otros accesorios.



## ANEXO No. 3 Formato Presentación Oferta Económica

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OCHO (8) MÁQUINAS CONTADORAS Y CLASIFICADORAS DE MONEDAS, VEINTISEIS (26) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES EN FAJOS, VEINTIDOS (22) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES A GRANEL O SUELTO Y CUATRO (4) MÁQUINAS PERFORADORAS DE PAPEL MONEDA TANTO EN SUSTRATO DE ALGODÓN COMO EN POLÍMERO; PARA USO DE LA OFICINA PRINCIPAL Y LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS	
			UNITARIO	TOTAL
1.1	3	Máquinas contadoras y clasificadoras de monedas para la oficina principal		
1.2	5	Máquinas contadoras y clasificadoras de monedas para las Sucursales		
1.3	26	Máquinas contadoras de billetes en fajos		
1.4	22	Máquinas contadoras de billetes a granel o suelto		
1.5	4	Máquinas perforadoras de papel moneda		
		Subtotal		
		12% de Impuesto Sobre Ventas		
		<b>Total</b>		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- LOS ERRORES EN LAS OFERTA, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.
- LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

TEGUCIGALPA, M.D.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA



## ANEXO No. 4 Criterios para Evaluación de Ofertas

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OCHO (8) MÁQUINAS CONTADORAS Y CLASIFICADORAS DE MONEDAS, VEINTISEIS (26) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES EN FAJOS, VEINTIDOS (22) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES A GRANEL O SUELTO Y CUATRO (4) MÁQUINAS PERFORADORAS DE PAPEL MONEDA TANTO EN SUSTRATO DE ALGODÓN COMO EN POLÍMERO; PARA USO DE LA OFICINA PRINCIPAL Y LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2	Especificaciones Técnicas		80%
Anexo 2, Numeral 1, 2 y 3	Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	30	
Anexo 2, Numeral 4, 4.1	Capacitación	10	
Anexo 2, Numeral 5, 5.1.1	Personal técnico que asignará para la reparación y soporte del equipo	10	
Anexo 2, Numeral 5.1.2	Inventario de repuestos	20	
Anexo 2, Numeral 5, 5.1.3	Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras o en el exterior	10	
Anexo 2, Numeral 5.2	Cartas de referencia		10%
	de tres (3) o más	10	
	menos de 3	5	
Numeral 1.2.2.	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10%
	Índice de Liquidez	2.5	
a)	(Activo Circulante/Pasivo Circulante		
	<u>Año 2011</u>		



	° Menor a 1	0.0	
	° Mayor o igual a 1	1.0	
	<b>Años 2012</b>		
	° Menor a 1	0.0	
	° Mayor o igual a 1	1.5	
	<b>Índice de Endeudamiento</b>	<b>2.5</b>	
b)	(Pasivo Total /Activo Total)		
	<b>Año 2011</b>		
	° Menor o igual a 50%	1.0	
	° De más de 50% hasta 60%	0.5	
	° Mayor de 60%	0.0	
	<b>Año 2012</b>		
	° Menor o igual a 50%	1.5	
	° De más de 50% hasta 60%	1.0	
	° Mayor de 60%	0.0	
	<b>Rendimiento sobre el capital</b>	<b>2.5</b>	
c)	(Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del periodo)		
	<b>Año 2011</b>		
	° Mayor que 0	1.0	
	° Menor o igual que 0	0.0	
	<b>Año 2012</b>		
	° Mayor que 0	1.5	
	° Menor o igual que 0	0.0	
	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b>	<b>2.5</b>	
d)	(Utilidades Netas 2012-Utilidades Netas 2011)		
	° Crecimiento	2.5	
	° Decrecimiento	0.0	
	<b>T O T A L . . .</b>		<b>100.0</b>

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras, a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los Oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su ofertas.



## ANEXO No. 5 Borrador de Contrato

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE OCHO (8) MÁQUINAS CONTADORAS Y CLASIFICADORAS DE MONEDAS, VEINTISEIS (26) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES EN FAJOS, VEINTIDOS (22) MÁQUINAS CONTADORAS DE BILLETES A GRANEL O SUELTO Y CUATRO (4) MÁQUINAS PERFORADORAS DE PAPEL MONEDA TANTO EN SUSTRATO DE ALGODÓN COMO EN POLÍMERO; PARA USO DE LA OFICINA PRINCIPAL Y LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "EL BANCO", por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_", el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a "EL CONTRATISTA" la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_/2012, para el suministro de \_\_\_\_\_, comprometiéndose a entregarlos(as) a entera satisfacción de "EL BANCO".

### CLÁUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). (El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de ( ) días calendario, posteriores a la fecha de entrega del (según el equipo adjudicado conforme a la Resolución) siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "EL BANCO" según Acta de Recepción definitiva.



**CLÁUSULA TERCERA**  
**CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

**CLÁUSULA CUARTA**  
**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

(Incorporar lo que corresponda según el numeral 2 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

**CLÁUSULA QUINTA**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO**

(Incorporar lo que corresponda según el numeral 3 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

**CLÁUSULA SEXTA**  
**PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN**

El plazo de entrega de los bienes, se sujetará (Incorporar lo establecido al respecto en el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

**CLAUSULA SÉPTIMA**  
**DE LAS GARANTÍAS**

**1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L           ), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.    /2012.

**2.- GARANTÍA DE BUENA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO (EN LOS CASOS QUE APLIQUE):**

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos con       (  ) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Calidad y Funcionamiento por la cantidad de según monto oferta (L           ), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este contrato,



la cual deberá estar vigente por \_\_\_\_\_ ( ) años/meses (según tiempo previsto en las condiciones específicas del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación), contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO".

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

**"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"**

(Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las instituciones de seguros).

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en Lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.



**CLÁUSULA NOVENA**  
**OTRAS GARANTÍAS DE DISTRIBUIDOR**

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "EL BANCO", misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a "EL BANCO", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "EL BANCO" de los bienes objeto de Contrato.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

**CLÁUSULA DÉCIMA**  
**DECLARACIÓN JURADA (En los casos en que sean exigibles)**

"EL CONTRATISTA" deberá asegurar mediante Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, que todos los bienes suministrados son nuevos y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Contrato.

Adicionalmente, deberá presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, en la que exprese que mantendrá por lo menos durante \_\_\_\_ (\_\_\_) años lo siguiente:

- a) Personal técnico que asignará para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado y otros servicios relacionados, indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Asimismo, hará constar que cuenta con el personal técnico calificado, garantizando su competencia para la instalación y puesta en operaciones de estos equipos.
- b) Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo ofertado.
- c) Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y/o en el exterior.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**  
**SANCIONES PECUNIARIAS**

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de \_\_\_\_\_ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.



"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**  
**CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**  
**OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**  
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"EL CONTRATISTA" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los bienes suministrados por "EL CONTRATISTA".



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**  
**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- h) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**  
**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. \_\_\_/20 , sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación)\_\_\_\_\_.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**  
**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**  
**VIGÉNCIA O VALIDEZ**

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. \_\_\_\_\_ (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el \_\_\_\_\_ (fecha de su emisión) \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia



Licitación Pública No.22/2012

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
**GERENTE**  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

\_\_\_\_\_  
**"EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**



Licitación Pública No.22/2012

# FORMATOS

A handwritten signature or mark, possibly initials, written in black ink. It consists of a series of loops and lines, appearing to be a stylized name or set of initials.



### DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil....., con domicilio en.....y con tarjeta de identidad/pasaporte No.....actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----  
Departamento de....., a los .....días de mes de -----  
de.....

Firma.....



Licitación Pública No.22/2012

Tegucigalpa, MDC  
-----de-----de 20

Señores  
Banco Central de Honduras  
Presente

Estimados Señores:

En mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No. \_\_\_/20 , referente a la contratación del suministro, instalación y configuración de ocho (8) máquinas contadoras y clasificadoras de monedas, veintiséis (26) máquinas contadoras de billetes en fajos, veintidós (22) máquinas contadoras de billetes a granel o suelto y cuatro (4) máquinas perforadoras de papel moneda tanto en sustrato de algodón como en polímero; para uso de la oficina principal y las Sucursales del Banco Central de Honduras.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.



## FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. \_\_\_\_\_

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA,  
(Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 17 DE JUNIO DE  
2013 AL 23 DE OCTUBRE DE 2013.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"**

TÉGUCIGALPA, MDC, DE DE 2013 .



Licitación Pública No.22/2012

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE,  
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,  
IDENTIFICANDO NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,  
OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA EL CASO),  
IDENTIFICANDO SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA  
COPIA O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, M. D. C.  
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN  
DOCUMENTOS

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2012



.